

**MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA**  
**Sesión Ordinaria N°6588 celebrada el 22 de junio de 2023****M-SJD-028-2023****❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:****CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante oficio JD-137-2022, recibido el pasado 05 de setiembre del 2022, según consta en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°6543, Art. II, Inc. 3), celebrada el 01 de setiembre de 2022, punto b), fue solicitado al Director de Urbanismo y Vivienda, un informe detallado sobre el estado de los alquileres y los ingresos actuales por este concepto que tiene la Institución hasta el momento y un plan de acción sobre cómo rentabilizar el activo que representa el banco de suelos que tiene la Institución.
2. Que, con oficio DUV-015-2022 se presentó a Junta Directiva el informe detallado con las propuestas para la rentabilización de los terrenos INVU, mediante la figura de financiamiento para casos de titulación, así como, la propuesta de financiamiento "Plan Piloto" para proyectos nuevos INVU con contrato de Ocupación y vinculado en la etapa de ahorro al Sistema de Ahorro y Préstamo.
3. Que, la Junta Directiva según el oficio JD-170-2022 solicitó a la Dirección una ampliación al informe, de manera que le sean incorporados los estudios y viabilidad por parte del área financiera, técnica y legal, así como estados de los arriendos actual y futuro, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo.
4. Que la Dirección de Urbanismo y Vivienda gestionó los oficios DUV-025-2022 al Departamento Financiero, el DUV-026-2022 a la Asesoría Legal, el DUV-028-2022 a UFIBI, el DUV-030 al Departamento de Programas de Financiamiento y el DUV-031-2022 a la Asesoría Legal, este último para una ampliación al criterio.
5. Que, la Dirección de Urbanismo y Vivienda recibió los oficios de la Asesoría Legal PE-AL-267-2022, PE-AL-315-2022, de Programas de Financiamiento DGPF-0103-2022, del Departamento Financiero DAF- 0193-2022, así como, el reporte con la información histórica de ingresos por arriendos del año 2018 al 2022.
6. Que mediante DUV-036-2022 la Dirección de Urbanismo y Vivienda solicitó ampliación de plazo a la Junta Directiva para recibir la información de las dependencias que aún estaban procesándose, además de contar con elementos y tiempo para integrar la información recibida, previo a ser presentada a la Junta Directiva
7. Que para analizar los criterios recibidos mediante JD-211-2022, se comunicó la ampliación al plazo solicitado, para lo cual se recibieron los oficios de la Asesoría Legal PE-AL-267-2022, PE-AL-315-2022, de Programas de Financiamiento DGPF-0103-2022, del Departamento Financiero DAF-0193-2022, así como, el reporte con la información histórica de ingresos por arriendos del año 2018 al 2022.
8. Que una vez analizados los criterios y observaciones presentadas por las dependencias, se presentaron los borradores de acuerdo, como propuestas por la Dirección de Urbanismo en el oficio DUV-001-2023.
9. Que, con oficio JD-004-2023, la Junta Directiva dio por recibido el Informe de Análisis y Propuestas de rentabilización de suelos e Informe de histórico de arriendos, presentado por la Dirección de Urbanismo y Vivienda.

10. Que, con oficio JD-004-2023, la Junta Directiva solicitó la incorporación de observaciones a las propuestas para la rentabilización de suelos, las cuales están siendo incorporadas mediante oficio 2023-02-06\_DUV-008-2023\_ Atención JD-004-2023\_ AC SO 6561 VI\_1- Rentabilización Suelos de fecha 03 de febrero del 2023.
11. Que, en sesión de junta directiva del pasado jueves 9 marzo del 2023, fue analizada propuesta relacionada con el Contrato de Ocupación, mediante oficio DUV-008-2023, el cual, posterior a deliberación del Órgano Colegiado, solicito presentar propuesta de línea de financiamiento para las familias a las que se le asignaran viviendas nuevas en proyectos del INVU, para su análisis.
12. Que, en los Proyectos de erradicación de precario, existen inmuebles que no se han podido formalizar, dado que las familias no cumplen las condiciones mínimas para el financiamiento con programas como el Bono o FODESAF y deben de buscar nuevos mecanismos de financiamiento para su adquisición.
13. Que las personas o familias incluidas en este financiamiento deben demostrar que cuentan con capacidad de pago, para asumir la deuda a contraer con la Institución.
14. Que esta línea de financiamiento no media el giro de recursos, si no representa un mecanismo de financiamiento para las personas o familias con condiciones favorables.
15. Que las personas o familias que ostenten este tipo de financiamiento deberán tener en consideración los siguientes aspectos:
  - a. En caso de persona física no asalariada, deberá demostrarse que existe capacidad de pago de la persona solicitante mediante la presentación de certificación de ingresos emitida por un Contador Público Autorizado (CPA).
  - b. Las personas asalariadas deberán demostrar la capacidad de pago del solicitante mediante la presentación de constancia de salario.
  - c. La persona solicitante no podrá tener una vivienda a su nombre.
  - d. No se financiarán gastos legales, comisiones o cualquier otra inversión que el beneficiario deba cumplir para recibir el financiamiento.
  - e. Para la relación cuota ingreso, se valora el salario neto; la persona solicitante deberá contar con una relación de cuota ingreso del 50%.
  - f. Cumplir con el Reglamento para la Asignación de Inmuebles Residenciales en Programas Habitacionales del INVU.
16. Que la línea de financiamiento propuesta puede ser complementada con el Bono Familiar para la Vivienda.

POR TANTO:

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio DUV-037-05-2023 de fecha 04 de mayo del 2023, en el cual, se incorpora la propuesta de Línea de Financiamiento para Viviendas Nuevas propiedad del INVU; dirigida a personas que forman parte de programas urbanísticos y habitacionales del INVU. **ACUERDO FIRME**
- b) Aprobar las condiciones crediticias, de la Línea de Financiamiento para Viviendas Nuevas propiedad del INVU; dirigida a personas beneficiarias, que cumplan con el Reglamento para la Asignación de Inmuebles Residenciales en Programas Habitacionales del INVU.

**CONDICIONES DE LA LINEA DE FINANCIAMIENTO - para Viviendas Nuevas propiedad del INVU**

<b>DIRIGIDO A:</b>	Las personas o familias que cumplan con el Reglamento para la Asignación de Inmuebles Residenciales en Programas Habitacionales del INVU.
<b>FINALIDAD</b>	-Compra de vivienda nueva, construida propiedad del INVU, puede ser complementada con el bono familiar de vivienda
<b>MONTO A FINANCIAR:</b>	<b>100%</b> del valor del inmueble
<b>PRIMA:</b>	No aplica
<b>TASA DE INTERÉS</b>	La tasa del crédito: 7%, fijo durante el plazo del crédito
<b>PLAZO</b>	20 años
<b>PÓLIZA DE VIDA</b>	Todo crédito, tiene la obligatoriedad de suscribir una póliza de vida.
<b>PÓLIZA DE INCENDIO</b>	Todo crédito, tiene la obligatoriedad de suscribir una póliza de incendio.
<b>FORMA DE PAGO</b>	Cuotas mensuales consecutivas y vencidas.
<b>CUOTA MENSUAL</b>	Incluye amortización, interés, pólizas de incendio y vida.
<b>INTERÉS MORATORIO</b>	30% sobre la tasa de interés corriente.
<b>COMISIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS LEGALES Y HONORARIOS DE ABOGADO</b>	2.50% sobre el monto del financiamiento (Los costos administrativos y de formalización deberán ser sufragados por el cliente).
<b>GARANTÍA:</b>	Hipoteca en primer grado a favor de INVU
<b>CANCELACIÓN ANTICIPADA:</b>	Se permitirá la cancelación anticipada sin penalización alguna.
<b>PAGOS EXTRAORDINARIOS:</b>	Se aceptarán pagos extraordinarios, si la operación se encuentra al día.

**ACUERDO FIRME**

- c) Aprobar las condiciones de financiamiento para la línea denominada “Financiamiento con Garantía Hipotecaria Inmuebles propiedad del INVU”, presentada mediante DUV-037-05-2023 de fecha 04 de mayo del 2023, en el cual se incorporan las observaciones solicitadas mediante acuerdo comunicado JD-004-2023\_ AC SO 6561 VI\_1 para rentabilizar los suelos por medio de los mecanismos de financiamiento propuesto “Financiamiento con Garantía Hipotecaria inmuebles propiedad del INVU”.

**CONDICIONES DE LA LINEA DE FINANCIAMIENTO - con Garantía Hipotecaria Inmuebles propiedad del INVU**

<b>DIRIGIDO A:</b>	Las personas o familias, sujetas a financiamiento, deben cumplir con la normativa vigente aprobada por Junta Directiva de INVU, para la venta de inmuebles propiedad de este Instituto. Se podrá complementar con la gestión de bono familiar para la vivienda, en las distintas modalidades.
<b>MONTO A FINANCIAR:</b>	<b>100%</b> del valor del inmueble Cuando su condición de ingresos se encuentre entre ¢152.605 a ¢610.420 <b>95%</b> del valor del inmueble - Cuando su condición de ingresos sea superior a ¢610.421 a ¢1.068.235

	<b>90%</b> del valor del inmueble - Cuando su condición de ingresos sea superior a <b>¢1.068.236</b>
<b>TASA DE INTERÉS</b>	7,0% durante todo el plazo.
<b>PLAZOS y MONTOS A FINANCIAR</b>	8 años (Financiamiento inferior o igual a ¢5.000.000,00)
	13 años (Financiamiento superior a ¢5.000.001,00 hasta ¢8.000.000,00)
	18 años (Financiamiento superior a ¢8.000.001,00 y hasta 25.000.000,00)
<b>PÓLIZA DE VIDA</b>	Todo crédito, tiene la obligatoriedad de suscribir una póliza devida.
<b>PÓLIZA DE INCENDIO</b>	No aplica por tratarse de venta de lote
<b>FORMA DE PAGO</b>	Cuotas mensuales consecutivas y vencidas.
<b>CUOTA MENSUAL</b>	Incluye amortización, interés, pólizas vida.
<b>INTERÉS MORATORIO</b>	30% sobre la tasa de interés corriente.
<b>COMISIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS LEGALES Y HONORARIOS DE ABOGADO</b>	2.50% sobre el monto del financiamiento (Los costos administrativos y de formalización deberán ser sufragados por el cliente).
<b>GARANTÍA:</b>	Hipoteca en primer grado en favor de INVU
<b>CANCELACIÓN ANTICIPADA:</b>	Se permitirá sin penalización alguna.
<b>PAGOS EXTRAORDINARIOS:</b>	Se aceptarán pagos extraordinarios, si la operación se encuentra al día.

#### **ACUERDO FIRME**

- d) Instruir a la Dirección de Urbanismo y Vivienda para coordinar los aspectos necesarios para hacer efectiva la operativa asociada para línea denominada "Financiamiento con Garantía Hipotecaria Inmuebles propiedad del INVU" y "Financiamiento para Viviendas Nuevas propiedad del INVU", para la oportuna rentabilización de suelos del Instituto y presente informes de seguimiento trimestrales a partir del mes de setiembre del 2023. **ACUERDO FIRME**
- e) Instruir a la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa, establecer los mecanismos necesarios para buscar acercamiento por medio Municipios, Alianzas con Asociaciones de Desarrollo u otras organizaciones para generar campañas de buena intensión y solución integral para las familias beneficiarias de procesos de titulación del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. **ACUERDO FIRME**

#### ❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Posponer para la próxima sesión el tema "Bono Comunal Acosta Activa". **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO**

1. La revisión del análisis de las alternativas de inversión de acuerdo con el informe remitido por la Unidad de Finanzas-Tesorería de la Institución, mediante oficio DAF-UF-AT-046-2023.
2. La composición actual de la cartera de inversiones del Sistema de Ahorro y Préstamo, las ofertas generadas por los emisores de títulos valores, indicadores de gestión interno.

Tasas netas ofertadas por las Entidades:

		NETAS					
Entidad / Plazo		1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	7 años
	Banco Nacional	6,82%	7,26%	7,31%	N/I	7,08%	7,08%
	Banco de Costa Rica	6,32%	6,92%	7,09%	N/I	7,33%	N/I
(**)	BANHVI	6,50%	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I
(**)	Banco Popular	6,63%	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I
(*)	Banco Popular (Bolsa)	N/I	6,81%	6,34%	7,16%	7,22%	7,77%
	Hacienda (TN)	5,98%	6,49%	6,70%	7,00%	7,09%	7,34%

(\*\*) Solo participan por ₡5.000 millones

**POR TANTO**

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Acoger la recomendación del “Comité de Inversiones y Riesgo de Inversiones y Diversificación” según Minuta N°138 y autorizar a la Gerencia General para que realice la siguiente inversión: Por un monto de diecisiete mil millones de colones con 00/100 (₡17.000.000.000,00) a un plazo de 2 años con una tasa de interés neta de 7,26 % con el Banco Nacional de Costa Rica. Se solicita al Gerente General que antes de realizar la inversión proceda a consultar a las entidades financiera si es posible mejorar la tasa última ofrecida por el Banco de Costa Rica para esta inversión. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**ACUERDO #1**

**CONSIDERANDOS**

1. Que el Presupuesto Extraordinario 1-2023 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

3. Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo No. 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se adoptan los siguientes clasificadores: **“Ingresos del Sector Público” “Por objeto del gasto del Sector Público y el Económico”**.
4. Que este documento presupuestario se realizó de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas mediante resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020
5. Que las cifras de la presente Presupuesto Extraordinario 1-2023, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40218-H, 38916-H, 42265-H, 42909-H y 43465 “Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y sus reformas y al Decreto No.43466-H Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” para el año 2023, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006, la normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, en resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013, así como, a las demás disposiciones técnicas, legales y reglamentarias que regulen en materia presupuestaria.
6. Que este presupuesto tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Mecanismos de Financiamiento mediante oficio DPH-UMF-141-2023, El departamento de Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo a través del oficio DGPF-0047-2023 y la Unidad de Proyectos Habitacionales con oficio DPH-UPH-210-2023.
7. Que este presupuesto es por la suma neta de ₡3.489.822.837,00 (tres mil cuatrocientos ochenta y nueve millones ochocientos veintidós mil ochocientos treinta y siete colones con 00/100).
8. Que en este documento presupuestario se incorpora la suma de ₡826.369.240,00 que corresponden al 20% de los recursos otorgados por el BANHVI para la ejecución del Proyecto La Carpio, ubicado en el distrito La Uruca del cantón y provincia de San José, el cual tendrá un costo total de ₡4.334.421.049,74.
9. Que este presupuesto extraordinario incorpora Superávit Específico del Sistema de Ahorro y Préstamo por la suma de ₡2.000.000.000,00 para la devolución de ahorros por la renuncia de 601 contratos de ahorro suscriptos por la Junta Administradora de Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica con dicho Sistema.
10. Que este documento presupuestario incorpora recursos asignados por el BANVHI por la suma de ₡948.708.465,00, incluyendo la comisión, dichos recursos corresponden a los compromisos 2022 para la colocación de bonos ordinarios, Artículo 59 y bono colectivo, según oficio GG-OF-1202-2022.
11. Que en este documento presupuestario se ajusta el Superávit Específico BANVHI estimado en el Presupuesto Inicial 2023, de acuerdo al ingreso real certificado por la Unidad de Finanzas-Tesorería de los saldos de las cuentas corrientes al 31 de diciembre del 2022, así como los egresos que financian.



Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-028-2023

12. Que se ajusta el monto presupuestado en el Presupuesto Inicial 2023, otorgado por el BANHVI para la colocación de bonos artículo 59 para este período 2023, ya que mediante oficio N° BANHVI-SGO-OF-0054-2023, dicho Banco comunica el ajuste realizado de conformidad con lo aprobado por la Junta Directiva de esa entidad, en acuerdo No3 de la sesión 09-2023 del 13 de febrero del año en curso. Por lo anterior es necesario también ajustar el monto de la comisión.
13. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢992.341.857,10.
14. Que este Presupuesto Extraordinario 1-2023 afecta al Plan Operativo Institucional 2023 (POI) como sigue:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO						
MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023						
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01 - 2023						
MISION: "Facilitamos a las familias el acceso a vivienda digna y somos los líderes nacionales en la gestión integral del territorio, en						
VISION: "Seremos reconocidos como la institución referente en vivienda y urbanismo para Costa Rica, procurando la mejora en la calidad de vida con innovación constante, un marco jurídico pertinente y los recursos idóneos"						
Objetivo Específico y/o Proyecto	Indicador	Meta	Monto (colones)	Actividades	Responsables	Observaciones
Otorgar bonos RAMT (subsídios) en el proyecto Juan Rafael Mora para la reparación, ampliación, mejoras y terminación de las viviendas, en la población de interés social.	Número de bonos RAMT otorgados en el Proyecto Juan Rafael Mora.	Otorgar 35 bonos RAMT.	¢545.962.360,0	1. Elaboración del expediente. 2. Estudios técnico y Trabajo Social. 3. Análisis y aprobación del caso. 4. Remisión al BAMHVI y Formalización.	Departamento de Programas Habitacionales, Unidad de Proyectos Habitacionales	En este proyecto se otorgarán subsidios por un monto de ¢545,9 millones, con recursos BANHVI.
Gestionar la construcción de un proyecto mediante Bono en La Carpio.	Porcentaje de avance en las actividades para gestionar la construcción de un proyecto mediante Bono en La Carpio.	Aumentar ¢866.884.910,0	¢866.884.910,0	1. Diagnóstico y Prefectibilidad.	Departamento de Programas Habitacionales, Unidad de Proyectos Habitacionales	La fuente de recursos es BANHVI.
Otorgar subsidios para resolver el problema habitacional en los estratos de población de interés social.	Monto en millones de colones de las solicitudes de bono familiar de vivienda postuladas ante el BANHVI.	Disminuir ¢250.445.248,85 del monto de las solicitudes de bono familiar de vivienda.	¢250.445.248,85	1. Recibir las solicitudes de bono. 2. Verificar el cumplimiento de requisitos. 3. Conformar los expedientes. 4. Analizar las solicitudes de bono. 5. Aprobar la solicitud. 6. Postular los casos ante el BANHVI.	Departamento de Programas Habitacionales, Unidad Mecanismos de Financiamiento	La reducción de recursos permite que la meta actual se disminuya a ¢1.894.565.211,61.  El ajuste se realiza como sigue:  Bono Ordinario: Aumenta ¢65.000.000,0 millones.  Bono Artículo 59: Disminuye ¢315.445.248,85 millones.

Fuente: Plan Operativo Institucional (POI) 2023.

15. Que el siguiente cuadro muestra los ingresos a incorporar mediante este documento presupuestario



Ingresos a Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO		
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO.1- 2023		
INGRESOS A AUMENTAR		
(Monto en colones)		
Código	Descripción	TOTAL INGRESOS
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3 810 928 149,00</b>
<b>1.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>55 442 579,00</b>
1.3.9.0.00.00.0.0.000	<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1 000 000,00</b>
1.3.9.09.01	<b>Ingresos varios no especificados</b>	<b>1 000 000,00</b>
1.3.9.09.01.05	Ingresos varios no especificados INVU (Aporte complementario Bono)	1 000 000,00
<b>1.4.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>54 442 579,00</b>
<b>1.4.1.0.00.00.0.0.000</b>	<b>Transferencias Corrientes del Sector Público</b>	<b>54 442 579,00</b>
1.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras	54 442 579,00
<b>2.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1 720 635 126,00</b>
<b>2.4.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1 720 635 126,00</b>
<b>2.4.1.0.00.00.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>1 720 635 126,00</b>
2.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital de Instituciones Públicas Financieras	1 720 635 126,00
	<b>TOTAL INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>2 034 850 444,00</b>
<b>3.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>2 034 850 444,00</b>
<b>3.3.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>2 034 850 444,00</b>
<b>3.3.2.0.00.00.0.0.000</b>	<b>SUPERAVIT ESPECIFICO</b>	<b>2 034 850 444,00</b>
	Superávit Especifico Sistema de Ahorro y Préstamo	2 000 000 000,00
	Superávit BANHVI	34 850 444,00

16. Que el siguiente cuadro detalla los ingresos a disminuir mediante este documento presupuestario.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO		
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2022		
INGRESOS A DISMINUIR		
(Monto en colones)		
Código	Descripción	TOTAL INGRESOS
	<b>Total Ingresos a Disminuir</b>	<b>321 105 312,00</b>
<b>1.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>5 660 063,00</b>
<b>1.4.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5 660 063,00</b>
<b>1.4.1.0.00.00.0.0.000</b>	<b>Transferencias Corrientes del Sector Público</b>	<b>5 660 063,00</b>
1.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras	5 660 063,00
<b>2.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>315 445 249,00</b>
<b>2.4.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>315 445 249,00</b>
<b>2.4.1.0.00.00.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>315 445 249,00</b>
2.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital de Instituciones Públicas Financieras	315 445 249,00

17. Que el siguiente cuadro muestra un resumen del Superávit BANVHI incorporado en el Presupuesto Inicial 2023 y que en este documento presupuestario se está ajustando y del superávit Especifico del Sistema de Ahorro y Préstamo que se está incorporando.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO					
DETALLE DE SUPERÁVITS LIBRE Y ESPECÍFICOS					
PRESUPUESTO INICIAL 2023 Y EXTRAORDINARIO 1-2023					
CIFRAS EN COLONES					
Partida	Certificación al 31 de diciembre del 2022 (efectivo disponible)	Presupuesto Inicial 2023	Presupuesto Extraordinario 1-2023	Disponible	Base legal
Superávit Especifico BANVHI	84 850 444,02	50 000 000,00	34 850 444,00	0,02	Estos recursos son los que se espera recibir del BANVHI en el transcurso del año 2022 y que quedan pendientes de girar a los beneficiarios al final del periodo por lo que serán utilizados en los primeros meses del año 2023
					El Sistema de Ahorro y Préstamo (SAP) fue establecido mediante la Ley Orgánica del INVU, artículo 5, inciso k) que indica:  ..." k) Establecer sistemas de ahorro o de préstamos que se destinen, exclusivamente, a financiar las siguientes operaciones relacionadas con la casa de habitación de las personas que se suscriban a dichos sistemas:  1.- Compra de terreno y construcción o construcción en terreno propio. 2.- Compra, ampliación o reparación de vivienda. 3.- Cancelación de gravámenes hipotecarios que pesen sobre casa propia. 4.- Compra del terreno por el dueño de la vivienda, cuando esta haya sido construida en propiedad ajena..." Dichos recursos son específicos y pueden ser utilizados únicamente para lo que indica su Ley.
Superávit Especifico Sistema de Ahorro y Préstamo	176 855 405 637,25	0,00	2 000 000 000,00	174 855 405 637,25	
<b>Total Superávit Especifico</b>	<b>176 940 256 081,27</b>	<b>50 000 000,00</b>	<b>2 034 850 444,00</b>	<b>174 855 405 637,27</b>	

18. Que en el siguiente cuadro se muestra los egresos a incorporar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO				
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2023				
EGRESOS A INCREMENTAR				
CIFRAS EN COLONES				
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	Programa 3 Programas Habitacionales	Subprograma 1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	<b>TOTAL</b>	<b>3 805 268 086,00</b>	<b>1 805 268 086,00</b>	<b>2 000 000 000,00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>79 086 042,00</b>	<b>79 086 042,00</b>	
1.04	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>64 722 996,00</b>	<b>64 722 996,00</b>	
1.04.02	<b>SERVICIOS JURÍDICOS</b>	<b>17 683 025,00</b>	<b>17 683 025,00</b>	
1.04.02.04	Servicios Jurídicos Gastos Formalización Proyectos Art.59	17 683 025,00	17 683 025,00	
1.04.03	<b>SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA</b>	<b>18 679 492,00</b>	<b>18 679 492,00</b>	
1.04.03.04	Servicios de Ingeniería y Arq.-Gastos Formalización Proyectos Art.59	6 525 001,00	6 525 001,00	
1.04.03.11	Servicios de Ingeniería y Arq.-Etapas Previas	12 154 491,00	12 154 491,00	
1.04.04	<b>SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES</b>	<b>28 360 479,00</b>	<b>28 360 479,00</b>	
1.04.04.10	Servicios en Ciencias Económ. y Sociales-Etapas Previas	28 360 479,00	28 360 479,00	
1.05	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>8 267 546,00</b>	<b>8 267 546,00</b>	
1.05.02	Viáticos dentro del País	8 267 546,00	8 267 546,00	
1.06	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>6 095 500,00</b>	<b>6 095 500,00</b>	
1.06.01.04	Seguros-Proyectos	6 095 500,00	6 095 500,00	
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>1 079 369 240,00</b>	<b>1 079 369 240,00</b>	
5.02.06	<b>Obras urbanísticas</b>	<b>1 079 369 240,00</b>	<b>1 079 369 240,00</b>	
5.02.06.32	Hojancha	40 000 000,00	40 000 000,00	
5.02.06.34	Bono Colectivo La Carpio	826 369 240,00	826 369 240,00	
5.02.06.36	Bono Colectivo Coirina Rodríguez	213 000 000,00	213 000 000,00	
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>646 812 804,00</b>	<b>646 812 804,00</b>	
7.02	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS</b>	<b>646 812 804,00</b>	<b>646 812 804,00</b>	
7.02.01.05	Transferencias de Capital a Personas-Bono Ordinario	65 000 000,00	65 000 000,00	
7.02.01.03	Casos Individuales Art.59	34 850 444,00	34 850 444,00	
7.02.01.04	Transferencias a Personas-Aporte Beneficiario de Bono	1 000 000,00	1 000 000,00	
7.02.01.05	Casos Individuales Art.59 Proyecto Premio Nobel-Juan Rafael Mora	545 962 360,00	545 962 360,00	
<b>8</b>	<b>AMORTIZACION</b>			
8.02	<b>Amortización de Préstamos del Sector Privado</b>	<b>2 000 000 000,00</b>		<b>2 000 000 000,00</b>
8.02.07.01	Amortización-Renuncias	2 000 000 000,00		2 000 000 000,00

19. Que en el siguiente cuadro se muestra los egresos a disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO.1-2023			
EGRESOS A DISMINUIR			
CIFRAS EN COLONES			
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES
	<b>TOTAL EGRESOS A DISMINUIR</b>	<b>315 445 249,00</b>	<b>315 445 249,00</b>
<b>7.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS</b>	<b>315 445 249,00</b>	<b>315 445 249,00</b>
<b>7.02.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS</b>	<b>315 445 249,00</b>	<b>315 445 249,00</b>
7.02.01.02	Casos Individuales Art.59	315 445 249,00	315 445 249,00

20. Que el siguiente cuadro se muestra un detalle de los aumentos y disminuciones de los ingresos y gastos:

INGRESO	MONTO	GASTO	MONTO
<b>ingresos a incorporar</b>		<b>Egresos a incorporar</b>	
Ingresos varios no especificados INVU (Aporte complementario Bono)	1 000 000,00	(Transferencias a personas-Aporte Beneficiario de Bono)	1 000 000,00
Transferencias corrientes de Instituciones públicas Financieras	54 442 579,00	Servicios (Servicios de Gestión y Apoyo-Gastos de Formalización proyectos y seguros)	48 782 516,00
		Servicios	5 660 063,00
Transferencias de Capital de Instituciones Públicas financieras	1 720 635 126,00	Servicios (Servicios de Gestión y Apoyo-Etapas Previas y Viáticos)	30 303 526,00
		Bienes Duraderos (Obras urbanísticas)	1 079 369 240,00
		Transferencias de Capital (Transferencias a personas-Bono Ordinario)	65 000 000,00
		Transferencias de Capital (Casos Individuales Art.59 Proyecto Premio Nobel- Juan Rafael Mora)	545 962 360,00
Superávit BANVHI	34 850 444,00	Transferencias de Capital (Casos Individuales Art.59)	34 850 444,00
Superávit Especifico Sistema de Ahorro y Préstamo	2 000 000 000,00	Amortización (Renuncias de Contratos)	2 000 000 000,00
<b>Total ingresos a incorporar</b>	<b>3 810 928 149,00</b>	<b>Total egresos a incorporar</b>	<b>3 810 928 149,00</b>
<b>Ingresos a disminuir</b>		<b>Egresos a disminuir</b>	
Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras	5 660 063,00	Servicios	5 660 063,00
Transferencias de Capital de Instituciones Públicas Financieras	315 445 249,00	Transferencias de Capital (casos individuales Art.59)	315 445 249,00
<b>Total ingresos a disminuir</b>	<b>321 105 312,00</b>	<b>Total egresos a disminuir</b>	<b>321 105 312,00</b>
<b>Total ingreso neto</b>	<b>3 489 822 837,00</b>	<b>Total egreso neto</b>	<b>3 489 822 837,00</b>

## POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Con base en las políticas, objetivos, metas institucionales y de acuerdo a lo indicado en los considerandos anteriores, aprobar el Presupuesto Extraordinario 1-2023 y ajustes al Plan Operativo Institucional (POI), por un monto neto ₡3.489.822.837,00 (tres mil cuatrocientos ochenta y nueve millones ochocientos veintidós mil ochocientos treinta y siete colones con 00/100). **ACUERDO FIRME**

## ACUERDO #2

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Solicitar a la Licda. Marta Martínez, Encargada a.i. de la Unidad de Planificación, que en las próximas presentaciones sobre presupuestos extraordinarios colabore teniendo más claridad sobre los montos totales, los montos desagregados y los proyectos asociados a esos montos, de manera que en la sumatoria cierren los montos que se están estableciendo y haya claridad entre lo trasferido y hacia dónde van a invertir esa transferencia. **ACUERDO FIRME**

Última línea